FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES AERONÁUTICOS

CONTRATO N° 70 /2019.

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. N° 1.358.985**, en carácter de Director Interino del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. N° 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS,** con **C.I. N° 586.230,** quien concurre en representación de la firma **HELITÁCTICA S.A., con RUC N° 80049862-3,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Avda. Autopista camino al Aeropuerto Silvio Pettirossi de la ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES AERONÁUTICOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.019; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la **Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2019**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	6	0	550	10	1	99	83.126.411
2019	2	2	7	0	550	30	1	99	107.743.274

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 364.491.**----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2019, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 385** de fecha 11 de junio de 2019.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2019, **"Adquisición de Materiales Aeronáuticos".** ----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 385** de fecha 11 de junio de 2019.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de éste Contrato.----------
f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

HELITACTICA S.A.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	LED 01-0771833-20	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	2.949.408	2.949.408
2	LAMP GE327	Unidad	UNIDAD	24	JAGUAR	USA	3.113	74.712
4	WIRE (CABLE) 11-14520	Unidad	UNIDAD	30	JAGUAR	USA	2.993	89.790
5	WIRE (CABLE) 11-14518	Unidad	UNIDAD	30	JAGUAR	USA	5.028	150.840
9	STARTER MHB 4016	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	3.499.191	3.499.191
14	TERMINAL 31890	Unidad	UNIDAD	48	JAGUAR	USA	2.634	126.432
15	CIRCUIT BREAKER PS50120-3-7	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	1.534.435	1.534.435
16	CIRCUIT BREAKER PS50120-3-23	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	757.103	757.103
17	CIRCUIT BREAKER PS50120-3-17	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	757.103	757.103
18	CIRCUIT BREAKER PS50120-3-24	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	757.103	757.103
19	CIRCUIT BREAKER PS50120-3-12	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	1.015.056	1.015.056
20	CIRCUIT BREAKER 41-3S14LN2	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	1.767.969	1.767.969
27	FRAME$FIELD ASM MHB-2397	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	590.600	1.181.200
31	GEAR MZ-396	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	1.066.527	2.133.054
36	ORING AN6230-5	Unidad	UNIDAD	12	JAGUAR	USA	6.345	76.140
38	ORING MS28775-222	Unidad	UNIDAD	24	JAGUAR	USA	4.669	112.056
39	ORING MS28775-012	Unidad	UNIDAD	10	JAGUAR	USA	1.676	16.760
40	ORING MS28775-008	Unidad	UNIDAD	12	JAGUAR	USA	1.557	18.684
41	ORING MS28775-112	Unidad	UNIDAD	12	JAGUAR	USA	2.035	24.420
42	ORING MS28775-210	Unidad	UNIDAD	12	JAGUAR	USA	3.352	40.224
43	ORING MS28775-213	Unidad	UNIDAD	12	JAGUAR	USA	3.591	43.092
44	ORING MS28775-110	Unidad	UNIDAD	12	JAGUAR	USA	1.676	20.112

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA FUERZA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA CENTRO FINANCIERO

45	ORING MS28775-113	Unidad	UNIDAD	12	JAGUAR	USA	1.676	20.112
46	ORING MS28775-116	Unidad	UNIDAD	12	JAGUAR	USA	2.275	27.300
47	BOLT AN175-32	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	98.394	295.182
48	NUT AN310-5	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	124.728	374.184
49	BOLT AN174-14	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	35.910	107.730
50	NUT AN310-4	Unidad	UNIDAD	15	JAGUAR	USA	30.285	454.275
51	BOLT AN174-13	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	166.623	333.246
53	BOLT AN3-6A	Unidad	UNIDAD	8	JAGUAR	USA	7.781	62.248
54	NUT MS20365-1032C	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	118.503	237.006
55	BOLT AN4-13	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	32.918	65.836
56	BUSHING BRAKET 67114-003	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	287.520	575.040
57	BOLT MACHINE AN4-17	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	36.868	73.736
58	PINT MS20392-1C19	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	10.893	21.786
59	CUPILLA MS24665-360	Unidad	UNIDAD	24	JAGUAR	USA	2.275	54.600
61	BOLT AN7-42	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	53.506	160.518
62	NUT AN310-C7	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	49.796	149.388
63	BOLT AN4-15A	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	9.576	28.728
64	NUT MS20365-428C	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	83.312	249.936
69	BOLT MACHINE AN6-25	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	20.469	61.407
71	BOLT AN6-34	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	22.025	66.075
73	SPRING 67189-000	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	201.934	605.802
74	SPRING 67169-000	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	165.665	496.995
75	SPRING 67168-000	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	210.313	630.939

92	HARNESS ENCENDIDO DEL MAGNETO IZQUIERDO LW - M - 2454	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	7.578.686	7.578.686
98	GASKET MAGNETO ADAPTER (JUNTA BASE) 62224	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	18.793	75.172
99	GASKET MAGNETO DRIVE (JUNTA ADAPTADOR) LW-12681	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	16.040	64.160
100	DISPARADOR L 10-76232	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	2.643.934	5.287.868
101	VALVE ASSY 492091	Unidad	UNIDAD	6	JAGUAR	USA	1.063.296	6.379.776
104	OIL SEPARATOR LW13749	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	9.711.980	19.423.960
106	FILTRO DE AIRE CA161PL	Unidad	UNIDAD	9	JAGUAR	USA	312.058	2.808.522
107	BEARING 2-202	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	762.370	1.524.740
108	BEARING 10-81806 (E15Y)	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	509.085	1.018.170
111	JUNTA DE ADMISION 71973	Unidad	UNIDAD	18	JAGUAR	USA	12.090	217.620
112	JUNTA TAPA BALANCIN 67193	Unidad	UNIDAD	18	JAGUAR	USA	21.786	392.148
116	ORING 72711	Unidad	UNIDAD	18	JAGUAR	USA	29.327	527.886
149	ORING MS28778-8	Unidad	UNIDAD	22	JAGUAR	USA	4.669	102.718
156	CUTTERPING MS24665-134	Unidad	UNIDAD	40	JAGUAR	USA	1.317	52.680
167	DIAFRAGMA BRUJULA C21-100	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	157.885	631.540
172	GENERADOR TACOMETRO 4002-N	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	118.503	118.503
176	BULBO de EGT 86255	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	1.162.766	1.162.766
187	FILTRO DE REGULADOR B3-5-1	Unidad	UNIDAD	14	JAGUAR	USA	35.312	494.368
190	CAJA DE AUDIO 066-1055-70	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	13.101.165	13.101.165
196	JUNTA BASE GOBERNADOR DE HELICE B-1104	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	387.110	1.161.330
198	WASHER 2600LW	Unidad	UNIDAD	25	JAGUAR	USA	14.724	368.100
214	Auricular 18284G-01 Model H10-76	Unidad	UNIDAD	6	JAGUAR	USA	3.893.722	23.362.332
215	Auricular 18282G-02 Model H10-56	Unidad	UNIDAD	3	JAGUAR	USA	4.703.373	14.110.119

216	Cinta Teflon A-6741-156	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	6.208.959	6.208.959
219	Filtro de eyetor AN6235-2A	Unidad	UNIDAD	10	JAGUAR	USA	92.409	924.090
220	Filtro de combustible 897513-1	Unidad	UNIDAD	10	JAGUAR	USA	635.967	6.359.670
222	Filtro de Aceite de Motor 3001436-1	Unidad	UNIDAD	12	JAGUAR	USA	400.277	4.803.324
223	Oil Filter 3017383	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	1.475.542	5.902.168
238	ORING S9413-010	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	7.063	28.252
239	ORING S9413-110	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	13.167	52.668
240	ORING S9413-013	Unidad	UNIDAD	8	JAGUAR	USA	10.534	84.272
241	ORING S9413-021	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	11.492	45.968
242	ORING S9413-028	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	32.559	130.236
251	Cotter pin MS 24665-153	Unidad	UNIDAD	20	JAGUAR	USA	5.985	119.700
254	GASKET 0823400-24	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	962.388	1.924.776
255	Brush set MDL-2012ES	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	426.611	853.222
256	Brush set ALV-1012S	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	553.014	1.106.028
257	Bearing X-4087	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	88.459	176.918
259	Bearing orring SEAL XA-744AB	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	164.588	658.352
260	Oil SEAL XA-1024	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	46.085	184.340
265	Gasket Gob MS 9144-01	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	211.151	844.604
266	Chapa aluminio 2024T3-020	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	2.011.559	2.011.559
267	Chapa aluminio 2024T3-025	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	1.676.279	1.676.279
270	Remache AN470 AD-3-6	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	366.282	366.282
271	Remache AN470 AD-4-6	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	234.253	234.253
272	Remache AN470 AD-5-6	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	196.548	196.548
273	Remache AN426 AD-3-6	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	344.856	344.856

274	Remache AN426 AD-4-6	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	248.617	248.617
275	Remache AN426 AD-5-6	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	243.829	243.829
276	Remache cherry lock CR 2248-4-2	Unidad	UNIDAD	100	JAGUAR	USA	6.584	658.400
279	Remache cherry lock CR 2249-4-2	Unidad	UNIDAD	100	JAGUAR	USA	4.429	442.900
280	Remache cherry lock CR 2249-4-3	Unidad	UNIDAD	100	JAGUAR	USA	6.584	658.400
282	Sellante PBS 1422-B1	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	466.591	466.591
290	Gasket Intake 649959	Unidad	UNIDAD	20	JAGUAR	USA	7.063	141.260
291	Junta magneto 649954	Unidad	UNIDAD	20	JAGUAR	USA	11.013	220.260
292	Seal 1010167-000	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	974.358	3.897.432
294	Gasket cylinder 655528	Unidad	UNIDAD	20	JAGUAR	USA	102.823	2.056.460
295	Seal compresion 633958-3	Unidad	UNIDAD	20	JAGUAR	USA	14.604	292.080
296	Washer rubber 640612	Unidad	UNIDAD	20	JAGUAR	USA	6.464	129.280
297	Washer plain 628556	Unidad	UNIDAD	20	JAGUAR	USA	11.492	229.840
298	Gasket fuel pump 6316854	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	34.953	139.812
299	Couplin fuel pump 653359	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	915.825	1.831.650
300	House intake 654439-1	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	304.996	1.219.984
301	Clamp 629163-5	Unidad	UNIDAD	6	JAGUAR	USA	399.439	2.396.634
302	Clamp 631972	Unidad	UNIDAD	6	JAGUAR	USA	104.139	624.834
303	Gasket 653006	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	34.953	139.812
304	Gasket 636465	Unidad	UNIDAD	4	JAGUAR	USA	132.389	529.556
305	Bolt 629275	Unidad	UNIDAD	8	JAGUAR	USA	162.074	1.296.592
306	Washer MS3533846	Unidad	UNIDAD	10	JAGUAR	USA	5.387	53.870
307	Washer 401507	Unidad	UNIDAD	10	JAGUAR	USA	20.589	205.890
308	Washer MS35338-44	Unidad	UNIDAD	40	JAGUAR	USA	1.676	67.040
309	Washer 20522	Unidad	UNIDAD	40	JAGUAR	USA	599	23.960
310	Nut lok MS20500-428	Unidad	UNIDAD	20	JAGUAR	USA	16.758	335.160
311	Lock o seal piston 800-001-6	Unidad	UNIDAD	6	JAGUAR	USA	257.475	1.544.850
312	Oring (M828775-112) AN6227B10	Unidad	UNIDAD	10	JAGUAR	USA	2.035	20.350
313	Oring (M828775-225) AN6230B3	Unidad	UNIDAD	5	JAGUAR	USA	5.267	26.335
314	Oring (M828775-228) AN6230B6	Unidad	UNIDAD	15	JAGUAR	USA	6.225	93.375
315	Oring M828775-329	Unidad	UNIDAD	5	JAGUAR	USA	8.978	44.890
316	Oring M828775-221	Unidad	UNIDAD	5	JAGUAR	USA	4.310	21.550

317	Oring M828775-010	Unidad	UNIDAD	5	JAGUAR	USA	2.035	10.175
318	Oring M828775-132	Unidad	UNIDAD	18	JAGUAR	USA	5.507	99.126
319	Oring M828775-015	Unidad	UNIDAD	5	JAGUAR	USA	2.035	10.175
320	Oring M828775-222	Unidad	UNIDAD	5	JAGUAR	USA	4.669	23.345
321	Seal pol pack A2749	Unidad	UNIDAD	6	JAGUAR	USA	194.034	1.164.204
322	Lining 66-33	Unidad	UNIDAD	10	JAGUAR	USA	166.024	1.660.240
323	Regulador de Voltaje B-00296-3	Unidad	UNIDAD	1	JAGUAR	USA	4.775.671	4.775.671
325	Valve - Shuttle 9910021-1	Unidad	UNIDAD	2	JAGUAR	USA	2.663.325	5.326.650
TOTAL								**190.869.685**

El **monto total** adjudicado a la Empresa **HELITÁCTICA S.A., con RUC Nº 80049862-3**, la suma de **Gs. 190.869.685 (Guaraníes ciento noventa millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco)**.----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, Brigada Logística, Grupo Aéreo de Abastecimiento - GAAB Hangar 9 - estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio. ----------
La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días y 15 (quince) días corridos según Plan de Entregas estipuladas en el PBC, de recepcionada la Orden de Compra/servicio.----------
Al momento de su recepción en el GAAB, todos los repuestos a ser proveídos deberán contar con su Tarjeta de Aprobación de Aeronavegabilidad (Airworthiness Approval Tag, formulario FAA 8130-3 para piezas fabricadas o reparadas en USA) que garanticen la condición de aeronavegabilidad de los mismos.----------
La provisión de los ítems que figuran en la condición **overholado (reacondicionada) y en Exchange** (OH – OH EX) deberán contar con su correspondiente tarjeta de condición Formulario FAA 81-30 o Equivalente, tarjeta de condición operativa para el servicio.----------
Los repuestos e insumos que figuran en la **Condición Nuevo** (Nuevo) deberán contar con su correspondiente Certificado de Originalidad del bien.----------
En caso de que el Bien solicitado ya no existiera en el mercado con el Nº de Parte solicitado o el fabricante lo reemplace por un Nº de Parte Alternativo, el oferente adjudicado podrá solicitar la provisión del material con el Nº de Parte alternativo, el cual deberá contar con uno de los siguientes documentos: Packing List del Material, Certificado de Conformidad o Boletín Técnico Emitido por el Fabricante donde demuestre que el Nº de Parte alternativo

corresponde al N° de Parte solicitado, a fin de ser aceptado por la Convocante.----------
El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: **06 meses o 300 (trescientas) horas de vuelo**.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguiente unidad: UNIDAD RESPONSABLE 311 PRIMERA BRIGADA AÉREA.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones,

bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 El valor de las Multas por atrasos: Si el Proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor de los bienes efectivamente no proveídos, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% sobre el valor del Contratado.----------
Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.---------- ----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------
b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las

partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por incumplimiento;**

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 2. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.3. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.4. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.----------

LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL - HELITÁCTICA S.A.

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
TCNEL DCEM – DIRECTOR INTERINO CF Nº 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4